



FIJA SELECCIÓN, Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, SE DECLARA DESIERTO LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONADOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 032

ANTOFAGASTA, 27 ENE. 2022

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo Nº 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales, entre ellos la SEREMI de la Región de Antofagasta, doña GLORIA VALDÉS VALDÉS, a partir del día 22 de marzo de 2018; en el dictamen Nº 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; en el Oficio Nº 15 del 9 de abril de 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos; en el Memorándum Nº 02/316 del 11 de junio del año 2020 del señor Subsecretario de las Culturas y las Artes referente al marco de aplicación y naturaleza jurídica del numeral 15 del Oficio Nº 15 del 9 de abril del 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos, en especial el número dos de dicho Memorándum; en la Resolución Exenta Nº 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1987, 1898, 1899, 1912, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, todas del año 2021 y en la Resolución Exenta Nº 238 de 2021, que fue rectificada por la Resolución Exenta Nº 243 de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas de 2021, que formalizan nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; en la Resolución Exenta Nº 3787, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la Línea de Difusión; Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Culturas de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística; Creación en Artesanía; Culturas Regionales y Actividades Formativas, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Nº 21.045.

Que, asimismo, el artículo 3º de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea de Difusión; Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Culturas Migrantes; Infraestructura Cultural; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional y Popular; Creación Artística; Creación en Artesanía; Culturas Regionales y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1987, 1898, 1899, 1912, todas del año 2021, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en el Decreto Supremo Nº 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales, entre ellos la SEREMI de la Región de Antofagasta, doña GLORIA ROSA VALDÉS VALDÉS, a partir del día 22 de marzo de 2018.

Que, mediante Resolución Exenta N° 238 de 2021, que fue rectificada por la Resolución Exenta N° 243, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas de 2021, que formalizan nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas antes señaladas, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el presupuesto disponible conforme consta en la Ley N.º 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2022, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada a la SEREMI e indicada en REX 3787 del 2021 que establece distribución de recursos:

Línea	Monto establecido en bases	Incremento establecido en REX N°3787 y Remanente de cada línea del Fondart Regional.	Total disponible a asignar
Actividades Formativas	\$ 70.200.000	\$ 7.949.364	\$ 89.388.748
Difusión	\$ 70.200.000	\$ 7.479.341	\$ 84.416.659
Cultura Tradicional y Popular	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000	\$ 0
Infraestructura Cultural	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 0
Creación Artística	\$ 99.073.660	\$ 38.093.146	\$ 60.980.514
Culturas Regionales	\$ 26.000.000	\$ 6.221.571	\$ 41.062.329
Culturas Migrantes	\$7.000.000	\$ 604.370	\$ 6.395.630
Culturas de Pueblos Originarios	\$15.000.000	\$ 18.400	\$ 21.336.250
Creación Artesanía	\$12.000.000	\$ 2.017.928	\$ 19.382.072
Reclamaciones	\$10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 30.737.859
Incremento mediante REX Nº 3787 del 2021		\$ 17.224.860	
Total	\$346.473.660		\$ 353.700.061

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indica, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fecha 12, 13, 14, 16, 19, 21 y 22 de octubre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo y en la distribución del presupuesto y su incremento :

<u>Selección</u>

P	N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
	1	616842	Actividades Formativas	Única	94,95	Fotografía y stop motion: haciendo cine desde casa.	Daniel Antonio Canto Molina	\$ 10.293.569	\$ 10.293.569
	2	633757	Actividades Formativas	Única	88,75	Grabadores en la ruta camanchaca	Johanna Priscilla Román Godoy	\$8.828.990	\$ 8.828.990
	3	633895	Actividades Formativas	Única	97,75	Talleres de Elaboración de Proyectos Artísticos en la comuna y región de Antofagasta.	Agrupación Artístico Cultural Cía. La Favorecedora	\$15.000.000	\$ 15.000.000
	4	617987	Actividades Formativas	Única	96,25	A Cielo Abierto. Laboratorio de Formación Artística.	Gonzalo Guillermo Reyes Araos	\$13.128.077	\$13.128.077
	\ 5	628441	Actividades Formativas	Única	92,5	Segundo Laboratorio de Artes Gráficas del Desierto de Atacama	Hernán Maximiliano Lira Lira	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	6	619302	Actividades Formativas	Única	90,4	Capacitación en Microcuraduría para lideres locales	Corporación Cultural SACO	\$ 14.998.820	\$14.998.820
	7	637490	Actividades Formativas	Única	86	CAPACITACION EN DANZA / Laboratorio de Autoría Coreografica	Jocelyn Sariah Thomass Lara	\$ 12.139.292	\$12.139.292

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	638838	Difusión	Única	100	Plataforma de Oficios: Difusio n de maestros y creadores oficios de la Regio n de Antofagasta	Andrea Venegas Venegas Torres	\$ 14.609.000	\$ 14.609.000

-						·		
2	616633	Difusión	Única	99,65	Revista Digital Especializada Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: CKURI	Corporación Cultural Amauta	\$ 9.226.756	\$ 9.226.756
3								
	638305	Difusión	Única	96,2	Boletín Patrimonial - Arquitectura del Norte. 01	Colegio de Arquitectos Antofagasta A.G.	\$14.990.500	\$14.990.500
4	632405	Difusión	Única	95,85	Astrofotografía como herramienta para la comprensión de fenómenos celestes	Alberto Farid Char Bonilla	\$8.930.000	\$8.930.000
5	638429	Difusión	Única	86,75	Kombination Pantone	Javier Ignacio Farias Moreno	\$14.964.403	\$14.964.403
6	636360	Difusión	Única	85,3	DIFUSIÓN RADIAL Y VIRTUAL DEL TURISMO CULTURAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA	Yanet Alejandra Carvajal Soto	\$11.610.000	\$11.610.000
7	627484	Difusión	Única	85,05	Galería del Desierto	Iván Eugenio Fuentes Cárceles	\$5.792.000	\$5.792.000
8	638727	Difusión	Única	85	Galería Quero	Iván Eugenio Fuentes Cárceles	\$4.294.000	\$4.294.000

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD/S UBMODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	636018	Creación Artística	Única / Diseño	96,5	CUERPO ROJO – Investigación de técnicas y procesos textiles en la Momificación de la Cultura Chinchorro	Daniel Elias Bagnara Mena	\$17.556.480	\$17.556.480
2	638331	Creación Artística	Única /Artes Visuales	96,25	Segunda Etapa: Mosaicos Condominio Mano del Desierto	Conie Francesca Dubo Segundo	\$ 17.980.754	\$17.980.754
3	638338	Creación Artística	Única / Artes Visuales	95,5	MURAL SEDE LICAN ANTAI	Pangea Fundación Patrimonio Hábitat Vernáculo	\$17.943.280	\$17.943.280

4								
	632406	Creación Artística	Única /Fotografía	85,75	Desierto de noche: el cielo nocturno como patrimonio natural y cultural	Alberto Farid Char Bonilla	\$7.500.000	\$7.500.000

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	637484	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	100	Constelaciones Indígenas para Stellarium	Ricardo Fernando Moyano Vasconcellos	\$9.983.860	\$9.983.860
2	627297	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	100	Tockra Ckunsa: difusión de flora nativa de Antofagasta por medio de representaciones pictóricas recreativas por artistas locales.	Carolina Isabel Panozo Vielma	\$9.794.569	\$9.794.569
3	632407	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	99,2	Marte en la Tierra	Alberto Farid Char Bonilla	\$7.860.000	\$7.860.000
4	638516	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	93,3	SALAR / agua en el desierto / foto- expo virtual	Carla Monforte Kapstein	\$3.423.900	\$3.423.900
5	638825	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	93,2	Color, Fibra y Pasado: Exposición Fotográfica de los Textiles Arqueológicos de Topater	Juan Pablo Ogalde Herrera	\$10.000.000	\$10.000.000

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	616828	Culturas Migrantes	Única	91,05	Comparsa de Afrodanza Los Arenales	Nelly Elena Llanos Rozas	\$ 6.395.630	\$ 6.395.630

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	637371	Cultura de Pueblos Originarios	Única	97,2	RESCATE DE LA IDENTIDAD ARQUITECTÓNICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA COMUNA DE OLLAGÜE	Jaime Mario Flores Aparicio	\$9.981.600	\$9.981.600
2	637765	Cultura de Pueblos Originarios	Única	87	Imágenes atacameñas en la mirada de María Ester Grebe	Ulises Hernán Cárdenas Hidalgo	\$5.000.000	\$5.000.000

3	621503			85				
		Cultura de Pueblos Originarios	Única		YALI. ESCUELA VIVA	Silvana Paola Martínez Muñoz	\$6.354.650	\$6.354.650

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSAB LE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	637350	Creación en Artesanía	Única	99,3	PUESTA EN VALOR DE LA INFLUENCIA CHAMÁNICA EN EL ARTE RUPESTRE DE ATACAMA LA GRANDE	Ana cristina Jiménez Araya	\$9.982.072	\$9.982.072
2	638219	Creación en Artesanía	Única	94,25	CREACION MURAL EN MOSAICO Y CURSO DE CERAMICA LICANTANTAY SALA CUNA FUNDACION INTEGRA	Alondra Smirna Burgos Ferreira	\$9,400,000	\$9,400,000

Lista de espera

Línea de: Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Popular, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Culturas Regionales, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios y Creación en Artesanía se declaran desiertas.

Lista No seleccionados

Línea de: Actividades Formativas, Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Culturas Regionales, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios y Creación en Artesanía se declaran desiertas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 12, 13, 14, 16, 19, 21 y 22 de octubre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
626556	Actividades Formativas	Única	"Talleres artísticos: Yo cuento"	María Soledad Rojo Barria	76,95
638627	Actividades Formativas	Única	Escuela de gestión cultural país cultural - primera versión región de Antofagasta	Carmen Andrea Mantilla Matus	65,40

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
630958	Difusión	Única	Difusión de manifestaciones culturales y artísticas costeras de la Provincia de Tocopilla: Generación de redes y divulgación digital	Rodrigo Andrés Varas Psijas	68,75

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
638961	Cultura Tradicional y Popular	Única	Personajes - San Pedro de Atacama	Abelina Abelina Pizarro Rojas	58

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
625681	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Fuerza Ancestral	José Luis Toledo Zepeda	75,75
633746	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Identidad, Bailes Religiosos y su Corporalidad en Mosaico y Pintura	Nanda Yasoda Mejias Rojas	66,90
630518	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Correos Humanos	José Rolando Jorquera Ramírez	66,50
637572	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Oyendo con los ojos, sinfonía de colores	Julio Fernando Sepúlveda Bravo	66,25
636459	Creación Artística	Única - Artes Visuales	DE CORDILLERAAMAR	Bernardo Pablo Echaurren Aravena	60,75
637005	Creación Artística	Única - Fotografía	Cartografía visual del desierto. Atacama	Claudio Fernando Pérez Ramírez	74,25
635248	Creación Artística	Única - Fotografía	Desiertos del ser	Pablo Felipe Maldonado Castro	73,90
636059	Creación Artística	Única - Fotografía	Mujeres Escenicas	Cristina Oriana Vargas Opazo	66,50

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
637981	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	POSTALES FRAGMENTADAS: Puzzles que revalorizan el patrimonio natural de la Región de Antofagasta	Jorge Jorge Sepúlveda Nievas	80,50

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
635523	Creación en Artesanía	Única	Arena y Mar	Ana María Riquelme Ciudad	10,00
635744	Creación en Artesanía	Única	Artesanias Pattahoiri - Flora y Fauna San Pedro de Atacama	Rossana Emilia Valderrama Anzaldo	83,25

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por

esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta

Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta

Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por esta

Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siquiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE NO DE LAS

ANTOFAGASTA

GLORIA ROSA VALDÉS VALDÉS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

<u>Distribución:</u>

Gabinete Ministra

- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- individualizados en los artículos precedentes en los correos Postulantes electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.